

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE MOYOBAMBA**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 014-2020-OCI/0469-SCC

CONTROL CONCURRENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, DISTRITO
Y PROVINCIA MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN

“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTA BÁSICA –
EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL COVID – 19
(CORONAVIRUS)

HITO DE CONTROL N° 1 – ALMACENAMIENTO Y
DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD
QUE CONFORMAN LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR”

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 2 AL 10 DE ABRIL DE 2020

MOYOBAMBA, ABRIL DE 2020

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Universalización de la Salud”

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 014-2020-OCI/0469-SCC

“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTA BÁSICA – EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL COVID – 19 (CORONAVIRUS)”

HITO DE CONTROL N° 1 – ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD QUE CONFORMAN LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA AL HITO DE CONTROL	6
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	6
VIII. CONCLUSIÓN	7
IX. RECOMENDACIÓN	7
APÉNDICES	



INFORME DE HITO DE CONTROL

N° 014-2020-OCI/0469-SCC

“ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CANASTA BÁSICA – EMERGENCIA SANITARIA NACIONAL COVID – 19 (CORONAVIRUS)”

HITO DE CONTROL N° 1 – ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD QUE CONFORMAN LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional mediante Oficio n.° 238-2020-MPM/OCI de 13 de abril de 2020, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 0469-2020-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si el proceso de almacenamiento y distribución de productos de primera necesidad que conforman la canasta básica familiar, en el marco de la emergencia sanitaria Covid 19, se ejecutaron conforme a la normativa aplicable y condiciones contractuales.

2.2 Objetivo específico del Hito de Control n.° 1

Determinar si los procesos de almacenamiento y distribución de productos de primera necesidad que conforman la canasta básica familiar, cumplen con los requisitos establecidos en la normativa legal aplicable.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a los actos preparatorios ejecutados para la compra de productos de primera necesidad que conforman la canasta básica familiar, ejecutado entre el 2 y 4 de abril de 2020 en la Municipalidad Provincial de Moyobamba, ubicado en el Jirón Pedro Canga n.° 262, en el distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso de adquisición y distribución de productos básicos para la canasta básica familiar, se encuentra regulado por el Decreto de Urgencia N° 033-2020 de 27 de marzo de 2020 – “Decreto de Urgencia que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID 19” y demás disposiciones emitidas por la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE y Contraloría General de la República – CGR.



Cuadro n.º 1
Datos de la adquisición

Objeto de la Convocatoria	Adquisición de productos básicos para la canasta básica familiar, para ser entregados a familias en condición de vulnerabilidad en el Distrito de Moyobamba.
Valor Referencial:	S/ 200 000

Fuente: Anexo 1 del Decreto de Urgencia N° 033-2020 de 27 de marzo de 2020.

Elaborado: Comisión de Control

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión y análisis efectuada a la información y documentación vinculada al almacenamiento y distribución de productos de primera necesidad que conforman la canasta básica familiar, se ha identificado las siguientes situaciones adversas, las mismas que se detallan a continuación:

1. **LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LAS CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES, GENERA DESORDEN Y AGLOMERACIÓN DE PERSONAS, TRANSGREDIENDO LA DISPOSICIÓN DEL GOBIERNO DE HACER ENTREGAS AL DOMICILIO DE LOS BENEFICIARIOS, GENERANDO EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID 19 EN LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN DICHO PROCESO.**

a) **Condición:**

De la verificación en el portal web del Ministerio de Economía y Finanzas -Consulta Amigable¹- "Recursos para el COVID-19" se ha identificado² que la Municipalidad Provincial de Moyobamba, ha recibido del MEF para el cumplimiento de la adquisición y distribución de canastas básicas familiares la suma de S/ 200 000.

Al respecto, la comisión de control a fin de verificar los objetivos que persigue la asignación de los citados recursos, realizó visitas al proceso de distribución de productos que conforman la canasta básica familiar ejecutada por la Entidad en los sectores Bancario (a espaldas de la Planta de Electro Oriente del barrio de Lluylucucha) e Ingainal del barrio de Lluylucucha, se observó desorden y aglomeración de personas, no considerando las medidas de prevención para evitar posibles contagios del Covid 19 dictadas por el gobierno, principalmente, la entrega de canastas en las viviendas de los beneficiarios, tal como se dejó constancia en los reportes suscritos y en fotografías, según se aprecia a continuación.



¹ <http://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx> - Recursos para el COVID-19.

² Fecha del reporte al 7 de abril de 2020.

IMAGEN Nº 1

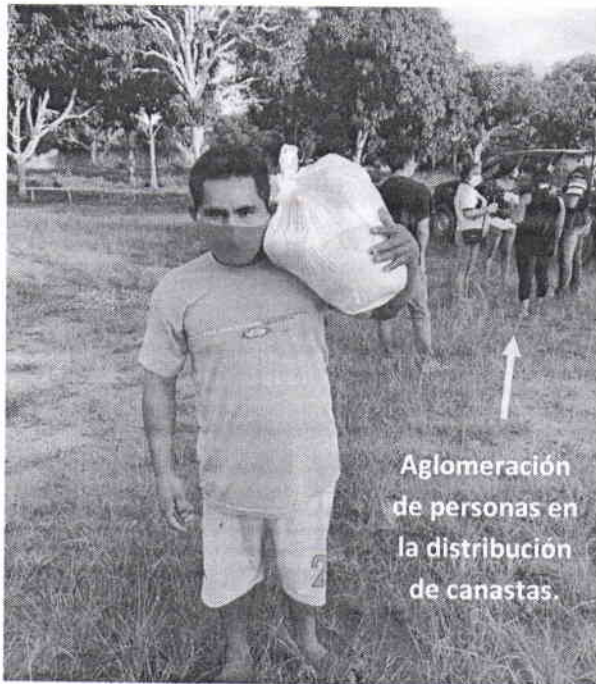
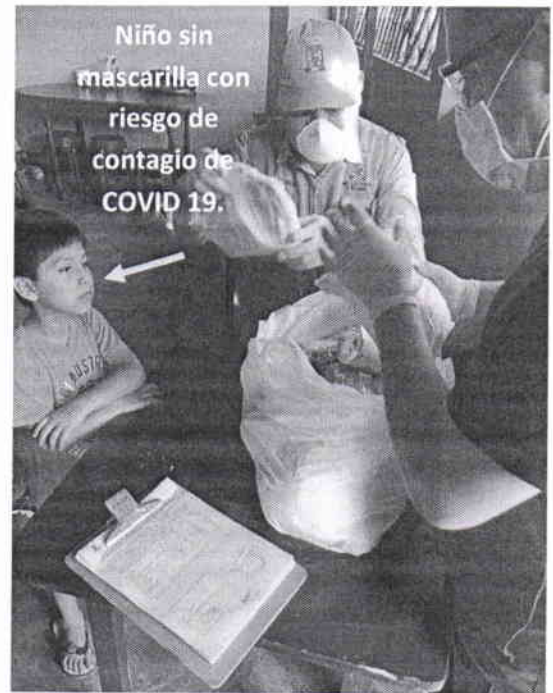


IMAGEN Nº 2



Entrega de canastas – Sector Bancario – Barrio de Lluyllucucha

IMAGEN Nº 3

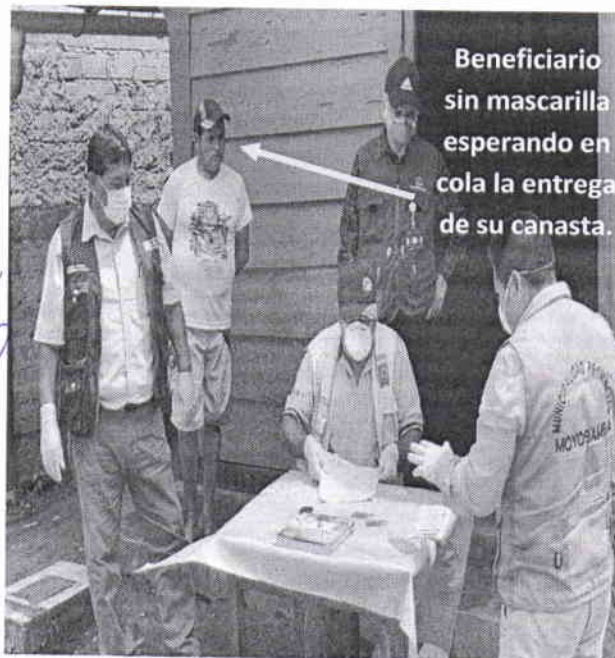
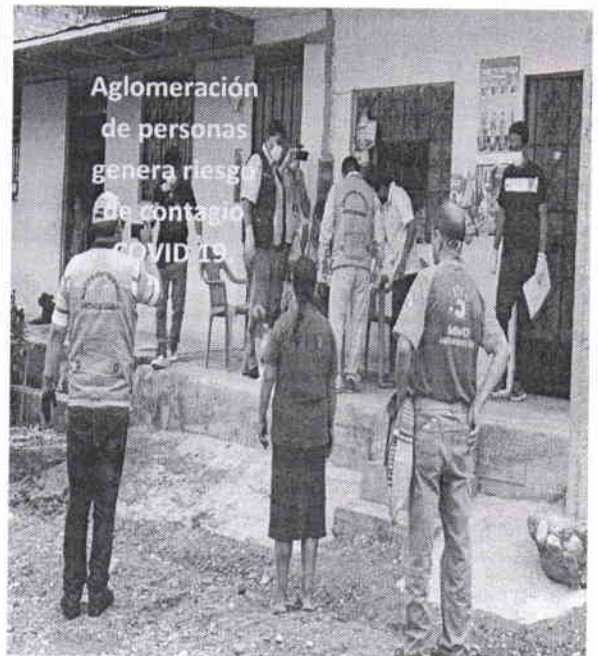


IMAGEN Nº 4



Entrega de canastas – Sector Ingainal – Barrio de Lluyllucucha



b) Criterio:

La situación descrita, no ha considerado la normativa siguiente:

- ✓ **DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020 Establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional ante los riesgos de propagación del COVID – 19.**

Artículo 1. Objeto (...) **minimizar** los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, (...) **en hogares vulnerables con bajos ingresos**, (...) para respuesta frente a los efectos del COVID-19.

Artículo 2. Adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19.

2.2 La distribución de los bienes referidos en el numeral precedente, debe salvaguardar las disposiciones sanitarias en el marco de la Emergencia Sanitaria, debiéndose priorizar su entrega en cada domicilio. Asimismo, para facilitar las acciones de entrega, se podrán emplear los padrones de asistencia social con los que cuente cada Gobierno Local.

c) Efecto

La situación expuesta, viene afectando el logro de las medidas económicas-financieras dispuestas por el Estado en la lucha contra el COVID-19 en el Perú, referido con minimizar el impacto que el Estado de Emergencia Sanitario declarado por el Gobierno Central pudieren generar en la subsistencia de las poblaciones más vulnerables.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control "Almacenamiento y distribución de productos de primera necesidad que conforman la canasta básica familiar", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no ha emitido situaciones adversas.



VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al almacenamiento y distribución de productos de primera necesidad que conforman la canasta básica familiar, se ha identificado una (1) situación adversa que afecta el logro de las medidas económicas-financieras dispuestas por el Estado en la lucha contra el COVID-19 en el Perú, referido con minimizar el impacto que el Estado de Emergencia Sanitario declarado por el Gobierno Central pudieren generar en la subsistencia de las poblaciones más vulnerables.


IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control Concurrente al almacenamiento y distribución de productos de primera necesidad que conforman la canasta básica familiar.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

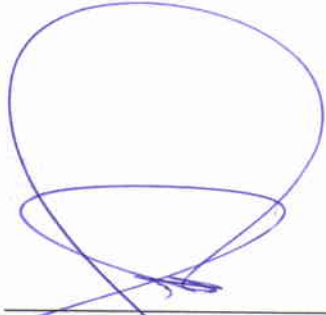
Moyobamba, 14 de abril de 2020



Lucía Apaéstegui Apuela
Integrante
OCI-MPM



Cinddy Llanos Rojas
Jefe de Comisión de Control
OCI-MPM



José Inuma Torres
Supervisor
OCI-MPM



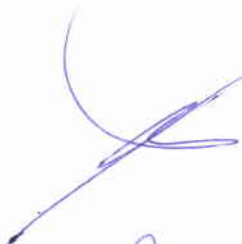
Valentin Cortez Grillo
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Moyobamba

APÉNDICE N.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

LA ENTIDAD EN EL PROCESO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS QUE CONFORMAN LAS CANASTAS BÁSICAS FAMILIARES, GENERA DESORDEN Y AGLOMERACIÓN DE PERSONAS, TRANSGREDIENDO LA DISPOSICIÓN DEL GOBIERNO DE HACER ENTREGAS AL DOMICILIO DE LOS BENEFICIARIOS, GENERANDO EL RIESGO DE CONTAGIO DE COVID 19 EN LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN DICHO PROCESO.

Nº	Documento
1	Reporte 1 y 2 – Formatos de distribución de productos de primera necesidad a los hogares vulnerables en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID – 19.








APÉNDICE N° 1

VISITA DE CONTROL

FORMATO N° 01: FORMATO DE VERIFICACIÓN

“DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LOS HOGARES VULNERABLES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19”

INFORMACIÓN BÁSICA

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBAS	06/04/2020
DEPARTAMENTO	SAN MARTIN	
PROVINCIA	MOYOBAMBAS	
DISTRITO	MOYOBAMBAS	
DIRECCIÓN	Jiron Pedro Canga 202.	
TITULAR DE ENTIDAD - NOMBRE Y APELLIDO	Yuselo Huamán Chinchay	
TITULAR DE ENTIDAD - CARGO / PUESTO	Alcalde	
TITULAR DE ENTIDAD - DNI		
AUDITOR - NOMBRE Y APELLIDO	José Antonio Injuma Torres	
AUDITOR - DNI	42861942	

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARACTER DECLARATIVO

I. RESPECTO A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS (SI / NO)	DESCRIPCIÓN
1	¿El personal del Almacén de la entidad, responsable de la recepción de los productos de primera necesidad adquiridos para su entrega a hogares vulnerables, fue seleccionado teniendo en cuenta su condición de vulnerabilidad frente al Covid 19 (edad, enfermedades preexistentes, y situación actual de salud)? Numeral 8.2, número 8 del Documento Técnico “Prevención y Atención de Personas Afectadas por COVID -19 en el Perú” aprobada por Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA del 29 de marzo del 2020.	No Aplica	
2	¿Se brindó al personal de la entidad, encargado de la recepción de los productos de primera necesidad adquiridos para su entrega a hogares vulnerables, kits de protección especial para evitar el contagio del Covid 19? Numeral 4.1.3 del numeral 4.1. del ítem 4 de la “Guía de para la prevención ante el Coronavirus (COVID 19) en el Ámbito Laboral”, aprobado por Resolución Ministerial N.° 055-2020-TR del 6 de marzo de 2020.	No Aplica	
3	¿El proveedor cumplió con entregar los bienes dentro del plazo establecido en la orden de compra o de servicio? Numeral 168-1 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N.° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.	No Aplica	
4	¿El personal responsable de la recepción de los bienes, contó con la documentación en la que conste el detalle y cantidad de los bienes adquiridos que permitan contrastar lo entregado por el proveedor? Numeral 168.2 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N.° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.	No Aplica	
5	¿Se verificó el buen estado de los bienes adquiridos, separando aquellos que presenten: abolladuras, derrames, productos vencidos, entre otros? Numeral 168.2 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N.° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.	No Aplica	
6	¿En caso de haberse suscitado el hecho descrito en la pregunta anterior, el proveedor ha cumplido con reponer el bien que no se encontraba en buen estado? Numeral 168.2 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N.° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.	No Aplica	
7	¿Se cumplió con suscribir el Acta de Entrega y Recepción de Productos en señal de conformidad? Señalar si se presentan observaciones Numeral 168.4 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N.° 30225 “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.	No Aplica	
8	¿El ingreso al almacén cuenta con medidas de restricción a su acceso y otras medidas de seguridad? Numeral 6.2. del número 6 de la NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V-01 “Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano.”, aprobada por Resolución Ministerial 066-2015-MINSA del 06 de febrero de 2015.	No Aplica	
9	¿Se verificó que el vehículo utilizado por el proveedor sea de uso exclusivo para transportar alimentos? Numeral 6.1.1 del 6.1 del número 6 de la NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V-01 “Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano.”, aprobada por Resolución Ministerial 066-2015-MINSA del 06 de febrero de 2015.	No Aplica	

II. RESPECTO AL ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA SER DISTRIBUIDOS A LOS HOGARES VULNERABLES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS (SI / NO)	COMENTARIOS
10	¿Se han realizado las verificaciones y gestiones correspondientes a fin de que el almacenamiento, conservación y custodia de los productos de primera necesidad, se efectúe siguiendo los lineamientos dispuestos por la Autoridad Sanitaria y que la infraestructura utilizada para el almacenamiento sea adecuada? Para el cumplimiento del numeral 2.6 de la "Guía de orientación -Gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID- 19"	No Aplica	
11	¿El área de almacén de la entidad, es la responsable de la custodia y conservación de los productos de primera necesidad adquiridos para ser entregados a las poblaciones vulnerables? De ser negativa la respuesta indicar a quién se le ha delegado esta función. Para el cumplimiento del literal C de las "Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19"	No Aplica	
12	¿Se han almacenado productos de primera necesidad adquiridos en atención al Decreto de Urgencia N.º 033-2020 en un lugar distinto al almacén oficialmente establecido para dicho fin? De ser afirmativa la respuesta detalle en los comentarios Para el cumplimiento del literal C de las "Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19"	No Aplica	
13	¿El responsable de almacén cuenta con Kardex u otro documento o sistema que permita llevar el control del ingreso y salida de los bienes? De ser afirmativa la respuesta detalle en los comentarios Para el cumplimiento del literal C de las "Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19"	No Aplica	
14	¿El Jefe de almacén ha implementado controles periódicos y efectúa inventarios continuos de los productos de primera necesidad adquiridos para ser entregados a la población vulnerable? De ser afirmativa la respuesta detalle en los comentarios Para el cumplimiento del literal C de las "Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19"	No Aplica	
15	El área de almacén del Gobierno Local, o ambientes de almacenamiento cuenta con las siguientes características? Para el cumplimiento del numeral 6.2 de los "Lineamientos para la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos para la atención de emergencia o Desastres" aprobado con RM N.º 027-2016-PCM de 8 de febrero de 2016.	Son higiénicas y están secas	No Aplica
		Se encuentran adecuadamente protegidas de las condiciones climáticas	No Aplica
		Sin contaminación por residuos químicos o de otro tipo.	No Aplica
		Se encuentran protegidas contra plagas de insectos, roedores y aves. De ser negativa la respuesta indicar a quién se le ha delegado esta función.	No Aplica
16	¿Al elegir el almacén o ambiente almacenamiento, se han tomado en consideración los siguientes factores?: Para el cumplimiento del numeral 6.2 de los "Lineamientos para la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos para la atención de emergencia o Desastres" aprobado con RM N.º 027-2016-PCM de 8 de febrero de 2016.	Seguridad	No Aplica
		Capacidad	No Aplica
		Facilidad de acceso	No Aplica
		Solidez de la infraestructura (techos y muros)	No Aplica
		Peligro de inundaciones e incendios	No Aplica
III. RESPECTO A LA DISTRIBUCIÓN (ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS) DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA SER DISTRIBUIDOS A LOS HOGARES VULNERABLES			
ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS (SI / NO)	DESCRIPCIÓN
17	¿La entidad ha designado a un funcionario o unidad orgánica, responsable de efectuar la distribución (entrega a beneficiarios) de los productos de primera necesidad? De ser afirmativa la respuesta, en el rubro de comentarios, precisar los datos de identificación. (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.1 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	No Aplica	
18	¿Para la distribución de los productos de primera necesidad se han armado paquetes, canastas, kits o similares, para su entrega a los beneficiarios? Para el cumplimiento del numeral 2.1. del artículo 2º del Decreto de Urgencia N.º 033-2020	No Aplica	
19	De ser afirmativa la pregunta anterior ¿El armado de las canastas de viveres se ha realizado a cargo de personal de la entidad? Para el cumplimiento del numeral 2.1. del artículo 2º del Decreto de Urgencia N.º 033-2020	No Aplica	
20	¿La entidad cuenta con un padrón de asistencia social de beneficiarios actualizado? De ser negativa la respuesta, precisar en el rubro comentarios, en base a qué información se ha identificado a los beneficiarios Para el cumplimiento del numeral 2.2. del artículo 2º del Decreto de Urgencia N.º 033-2020	No Aplica	
21	¿Se encuentran debidamente identificados los responsables de la elaboración del padrón de beneficiarios; así como el responsable de su revisión y aprobación?. De ser afirmativa la respuesta, en el rubro comentarios, identificar a los involucrados Para el cumplimiento del numeral 2.2. del artículo 2º del Decreto de Urgencia N.º 033-2020	No Aplica	
22	¿Se elaboró cronograma de distribución y entrega a los domicilios de la población beneficiaria? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.1 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	No Aplica	

23	¿Se informó oportunamente y por medios idóneos y eficaces, el cronograma de entrega a la población beneficiaria? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.1 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)		No Aplica
24	¿Se entregaron los productos de primera necesidad en el plazo máximo establecido (semana siguiente a la recepción de los bienes)? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.1 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)		No Aplica
25	¿El personal que participa en la distribución de los productos de primera necesidad, se encuentra debidamente identificado y cuenta con los materiales de protección necesarios mínimos (mascarillas y guantes)? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.1 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)		No Aplica
26	¿La entrega de los productos de primera necesidad se realiza de forma directa y gratuita en los domicilios de la población beneficiaria? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.2 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)		No Aplica
27	¿Se efectuaron coordinaciones con los dirigentes vecinales o comunales de cada zona de distribución sobre la ejecución de la actividad? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.2 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)		No Aplica
28	¿La entrega de las canastas básicas familiares se realiza con la presencia del equipo mínimo idealmente propuesto en la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.2 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	Representante de la municipalidad	No Aplica
		Veedor	No Aplica
		Representante vecinal	No Aplica
29	¿La entrega de los bienes a las familias beneficiarias consta en un Acta de Entrega en donde se registra la siguiente información? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.2 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	Relación de bienes recibidos	No Aplica
		Nombres y apellidos completos del jefe(a) de familia o persona adulta integrante del grupo familiar	No Aplica
		DNI de la persona que suscribe el acta	No Aplica
		Domicilio donde se realiza la entrega	No Aplica
		Huella digital del beneficiario	No Aplica
30	¿El registro de entrega es visado por el responsable municipal de la zona de distribución y un representante vecinal o comunal? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.3 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)		No Aplica
31	¿En el proceso de entrega de los productos de primera necesidad a los beneficiarios se han advertido duplicidad de beneficiarios en el padrón? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.3 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)		No Aplica
32	¿La Entidad está empleando mecanismos para ubicar a los beneficiarios que han variado de domicilio? Para el cumplimiento del numeral 2.2. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N.° 033-2020		No Aplica
33	¿La Entidad ha establecido protocolos respecto al tratamiento de los bienes adquiridos respecto de los beneficiarios que no sean ubicados? Para el cumplimiento del numeral 2.1 y 2.2. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N.° 033-2020		No Aplica
34	¿Se han entregado productos a personas que no figuran en el padrón de beneficiarios? De ser afirmativa la respuesta, precisar el motivo en el rubro comentarios. (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.3 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)		No Aplica
35	¿La entidad ha incurrido en contratación de personal para llevar a cabo la distribución o entrega de productos a los beneficiarios? Para el cumplimiento del numeral 2.1 y 2.2. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N.° 033-2020		No Aplica

IV. RESPECTO AL CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GASTO EFECTUADO

ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS (SI / NO)	DESCRIPCIÓN
36	¿Existe una persona designada por la entidad, como responsable de registrar la información del gasto efectuado, en la plataforma informática de la Contraloría General de la República denominada "Transparencia en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19"? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19	No Aplica	

37	¿Se ha cumplido con efectuar el registro de la información el último día hábil de la semana, del gasto efectuado (detalle de los montos comprometidos en la adquisición de los productos, funcionario responsable, proveedores, cantidad, calidad y beneficiarios)? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19	No Aplica	
38	¿Se ha entregado los productos de primera necesidad a los beneficiarios, adjuntando algún tipo de propaganda política? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19	No Aplica	
39	¿Los regidores de la entidad han efectuado un registro de su labor de fiscalización y han alcanzado el mismo a la Contraloría? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19	No aplica	
40	¿Se ha efectuado la publicación en el portal institucional o publicado en un lugar visible la lista de personas que fueron beneficiadas con la entrega de productos de primera necesidad? Numeral 2.9 del artículo 2° del Decreto e Urgencia N.º 033-2020	No Aplica	
41	¿Se han recibido y atendido quejas o reclamos de la población beneficiaria, respeto a faltantes en la entrega de los productos, falta de consideración como beneficiario, no entrega de productos, entrega de productos vencidos, etc.? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19	No Aplica	
42	¿La entidad ha implementado controles internos, con la finalidad de evitar la sustracción, pérdida o uso indebido de los productos de primera necesidad adquiridos para la población vulnerable? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19	No Aplica.	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

Se dio la buena pro el sábado 4 de abril, estando pendiente su entrega de productos, estando pendiente su entrega el martes 7 de abril. 2020.

Nota: El acta debe ser visada en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y del Órgano de Control Institucional.

Por la entidad visitada

Firma

Nombres y apellidos:

José Antonio Iguma A

DNI:

42 86 49 42

Cargo:

Auditor

Firma

Nombres y apellidos:

Eugen Roberto Tuesta Del Aguila

DNI:

70248402

Cargo:

Jefe de Logística

Por el Órgano de Control Institucional

Firma

Nombres y apellidos:

Miguel Perceira Cepeda

DNI:

0938122

Cargo:

AUDITOR

Firma

Nombres y apellidos:

Elena Celia Díez Aguilar

DNI:

00824698

Cargo:

ESP - Contratación de bienes

VISITA DE CONTROL

FORMATO N° 02: FORMATO DE VERIFICACIÓN

“DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LOS HOGARES VULNERABLES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19”

INFORMACIÓN BÁSICA

ENTIDAD	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA	FECHA (DD/MM/AA)	06/04/2020
DEPARTAMENTO	SAN MARTÍN		
PROVINCIA	MOYOBAMBA		
DISTRITO	MOYOBAMBA		
GRUPO BENEFICIARIO	JIRON PEDRO CANO Nº 262		
REPRESENTANTE DE GRUPO BENEFICIARIO	Gastelo Humán Chinchay		
DNI DE REPRESENTANTE	15444		
AUDITOR - NOMBRE Y APELLIDO	Jose Antonio Inuma Torres		
AUDITOR - DNI	42864942		

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARACTER DECLARATIVO

I. RESPECTO A LA DISTRIBUCIÓN (ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS) DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA SER DISTRIBUIDOS A LOS HOGARES VULNERABLES

ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS (SI / NO)	DESCRIPCIÓN
1	¿Las canastas básicas familiares se están entregando de manera directa y gratuita a la población beneficiaria en sus domicilios? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	No Aplica	
2	¿Las canastas básicas familiares se presentan en paquetes, canastas, kits o similares, para su entrega a los beneficiarios? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	No Aplica	
3	¿Se cuenta con un padrón de beneficiarios que acompañe a los representantes de la municipalidad para la entrega de las canastas básicas familiares? De ser negativa la respuesta, precisar en el rubro comentarios, en base a qué información se ha identificado a los beneficiarios. Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	No Aplica	
4	¿El personal que participa en la distribución de los productos de primera necesidad, se encuentra debidamente identificado y cuenta con los materiales de protección necesarios mínimos (mascarillas y guantes)? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	No Aplica	
5	¿El personal que participa en la distribución mantiene la distancia interpersonal mínima de 1 metro entre persona y persona? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	No Aplica	
6	¿La entrega de los bienes a las familias beneficiarias consta en un Acta de Entrega en donde se registra la relación de bienes recibidos, nombres y apellidos completos del jefe(a) de familia o persona adulta integrante del grupo familiar, consignando dirección y DNI de este? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	No Aplica	
7	¿El registro de entrega es visado por el responsable municipal de la zona de distribución y un representante vecinal o comunal? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	No Aplica	

IDENTIFICACIÓN DE CANASTA BÁSICA

TIPO	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (KG, LT)
CEREALES Y DERIVADOS	ARROZ	/	
	AVENA		
	FIDEOS		
	OTROS: _____		
	OTROS: _____		
MENESTRAS	OTROS: _____		
	FRIJOL		
	LENTEJAS		
	ALVERJA PARTIDA		
	OTROS: _____		
	AZUCAR RUBIA		
	ACEITE VEGETAL		
	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL		

BENEFICIARIOS

CONCEPTO	CANTIDAD
FAMILIAS BENEFICIARIAS	
PERSONAS BENEFICIARIAS	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

La adquisición de las canastas está en proceso, se dio la buena pro el sábado 4 de abril, estando pendiente su entrega (previsto para el martes 7 de abril 2020). Asimismo, esta pendiente registrar la información de gastos en el aplicativo de la CGR.

Nota: El acta debe ser visada en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y del Órgano de Control Institucional.

Por la entidad visitada

Por el Órgano de Control Institucional

Firma

Firma

Nombres y apellidos:

Nombres y apellidos:

Jose Antonio Izuma Torres

Miguel Roldán Céspedes

DNI:

DNI:

42864942

09879290

Cargo:

Cargo:

REPRESENTANTE

AUDITOR

Firma

Firma

Nombres y apellidos:

Nombres y apellidos:

Edgar Roberto Torres Del Aguila

Elvia Celi Díaz Aguil.

DNI:

DNI:

70248402

00824698

Cargo:

Cargo:

Jefe de Logística

Exp. Contr. Intern

VISITA DE CONTROL

FORMATO N° 01: FORMATO DE VERIFICACIÓN

"DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LOS HOGARES VULNERABLES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19"

INFORMACIÓN BÁSICA

ENTIDAD	Municip. Prov. Mayobamba	FECHA (DD/MM/AA)	7/4/2020
DEPARTAMENTO	Mo San Martín		
PROVINCIA	Mayobamba		
DISTRITO	Mayobamba		
DIRECCIÓN	Sector Perla Indane - (Almacén de botanismo)		
TITULAR DE ENTIDAD - NOMBRE Y APELLIDO	Gastelo Huaman Chinchay		
TITULAR DE ENTIDAD - CARGO / PUESTO	Alcalde.		
TITULAR DE ENTIDAD - DNI			
AUDITOR - NOMBRE Y APELLIDO	Miguel Pereyra Cespedes		
AUDITOR - DNI	09879290		

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARACTER DECLARATIVO

I. RESPECTO A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS POR LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE URGENCIA N° 033-2020

ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS (SI / NO)	DESCRIPCIÓN
1	¿El personal del Almacén de la entidad, responsable de la recepción de los productos de primera necesidad adquiridos para su entrega a hogares vulnerables, fue seleccionado teniendo en cuenta su condición de vulnerabilidad frente al Covid 19 (edad, enfermedades preexistentes, y situación actual de salud)? Numeral 8.2, número 6 del Documento Técnico "Prevención y Atención de Personas Afectadas por COVID-19 en el Perú" aprobada por Resolución Ministerial N° 139-2020-MINSA del 29 de marzo del 2020.	Si	
2	¿Se brindó al personal de la entidad, encargado de la recepción de los productos de primera necesidad adquiridos para su entrega a hogares vulnerables, kits de protección especial para evitar el contagio del Covid 19? Numeral 4.1.3 del numeral 4.1. del ítem 4 de la "Guía de para la prevención ante el Coronavirus (COVID 19) en el Ámbito Laboral", aprobado por Resolución Ministerial N.° 055-2020-TR del 6 de marzo de 2020.	Si	
3	¿El proveedor cumplió con entregar los bienes dentro del plazo establecido en la orden de compra o de servicio? Numeral 168-1 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.	Si	
4	¿El personal responsable de la recepción de los bienes, contó con la documentación en la que conste el detalle y cantidad de los bienes adquiridos que permitan contrastar lo entregado por el proveedor? Numeral 168.2 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.	Si	Copie Digital de Orden de Compra
5	¿Se verificó el buen estado de los bienes adquiridos, separando aquellos que presenten: abolladuras, derrames, productos vencidos, entre otros? Numeral 168.2 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.	Si	
6	¿En caso de haberse suscitado el hecho descrito en la pregunta anterior, el proveedor ha cumplido con reponer el bien que no se encontraba en buen estado? Numeral 168.2 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.	—	
7	¿Se cumplió con suscribir el Acta de Entrega y Recepción de Productos en señal de conformidad? Señalar si se presentan observaciones Numeral 168.4 del artículo 168° del Reglamento de la Ley N.° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N.° 344-2018-EF.	—	En Proceso
8	¿El ingreso al almacén cuenta con medidas de restricción a su acceso y otras medidas de seguridad? Numeral 6.2. del número 6 de la NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V-01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano.", aprobada por Resolución Ministerial 066-2015-MINSA del 06 de febrero de 2015.	Si	
9	¿Se verificó que el vehículo utilizado por el proveedor sea de uso exclusivo para transportar alimentos? Numeral 6.1.1 del 6.1 del número 6 de la NTS N° 114-MINSA/DIGESA-V-01 "Norma Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano.", aprobada por Resolución Ministerial 066-2015-MINSA del 06 de febrero de 2015.	Si	

II. RESPECTO AL ALMACENAMIENTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA SER DISTRIBUIDOS A LOS HOGARES VULNERABLES				
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS (SI / NO)	COMENTARIOS	
10	¿Se han realizado las verificaciones y gestiones correspondientes a fin de que el almacenamiento, conservación y custodia de los productos de primera necesidad, se efectúe siguiendo los lineamientos dispuestos por la Autoridad Sanitaria y que la infraestructura utilizada para el almacenamiento sea adecuada? Para el cumplimiento del numeral 2.6 de la "Guía de orientación -Gestión y distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID- 19"?	Si	Local Almacenamiento Suministrado	
11	¿El área de almacén de la entidad, es la responsable de la custodia y conservación de los productos de primera necesidad adquiridos para ser entregados a las poblaciones vulnerables? De ser negativa la respuesta indicar a quién se le ha delegado esta función. Para el cumplimiento del literal C de las "Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19"	Si		
12	¿Se han almacenado productos de primera necesidad adquiridos en atención al Decreto de Urgencia N° 033-2020 en un lugar distinto al almacén oficialmente establecido para dicho fin? De ser afirmativa la respuesta detalle en los comentarios Para el cumplimiento del literal C de las "Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19"	Si	Almacén de Emergencia	
13	¿El responsable de almacén cuenta con Kardex u otro documento o sistema que permita llevar el control del ingreso y salida de los bienes? De ser afirmativa la respuesta detalle en los comentarios Para el cumplimiento del literal C de las "Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19"	No	Le va a implementar	
14	¿El Jefe de almacén ha implementado controles periódicos y efectúa inventarios continuos de los productos de primera necesidad adquiridos para ser entregados a la población vulnerable? De ser afirmativa la respuesta detalle en los comentarios Para el cumplimiento del literal C de las "Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID-19"	No	Le va a implementar	
15	El área de almacén del Gobierno Local, o ambientes de almacenamiento cuenta con las siguientes características: Para el cumplimiento del numeral 6.2 de los "Lineamientos para la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos para la atención de emergencia o Desastres" aprobado con RM N.º 027-2016-PCM de 8 de febrero de 2016.	Son higiénicas y están secas	Si	Suministrado y desinfectado
		Se encuentran adecuadamente protegidas de las condiciones climáticas	Si	
		Sin contaminación por residuos químicos o de otro tipo.	Si	
		Se encuentran protegidas contra plagas de insectos, roedores y aves. De ser negativa la respuesta indicar a quién se le ha delegado esta función.	Si	
16	¿Al elegir el almacén o ambiente almacenamiento, se han tomado en consideración los siguientes factores?: Para el cumplimiento del numeral 6.2 de los "Lineamientos para la adquisición, almacenamiento y distribución de alimentos para la atención de emergencia o Desastres" aprobado con RM N.º 027-2016-PCM de 8 de febrero de 2016.	Seguridad	Si	
		Capacidad	Si	
		Facilidad de acceso	Si	
		Solidez de la infraestructura (techos y muros)	Si	
		Peligro de inundaciones e incendios	Si	

III. RESPECTO A LA DISTRIBUCIÓN (ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS) DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA SER DISTRIBUIDOS A LOS HOGARES VULNERABLES			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS (SI / NO)	DESCRIPCIÓN
17	¿La entidad ha designado a un funcionario o unidad orgánica, responsable de efectuar la distribución (entrega a beneficiarios) de los productos de primera necesidad? De ser afirmativa la respuesta, en el rubro de comentarios, precisar los datos de identificación. (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.1 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	Si	Jaimito Azang, Nivoman DNI 00839680
18	¿Para la distribución de los productos de primera necesidad se han armado paquetes, canastas, kits o similares, para su entrega a los beneficiarios? Para el cumplimiento del numeral 2.1. del artículo 2º del Decreto de Urgencia N.º 033-2020	Si	Canastas en Proteo
19	De ser afirmativa la pregunta anterior ¿El armado de las canastas de viveres se ha realizado a cargo de personal de la entidad? Para el cumplimiento del numeral 2.1. del artículo 2º del Decreto de Urgencia N.º 033-2020	Si	
20	¿La entidad cuenta con un padrón de asistencia social de beneficiarios actualizado? De ser negativa la respuesta, precisar en el rubro comentarios, en base a qué información se ha identificado a los beneficiarios Para el cumplimiento del numeral 2.2. del artículo 2º del Decreto de Urgencia N.º 033-2020	Si	
21	¿Se encuentran debidamente identificados los responsables de la elaboración del padrón de beneficiarios: así como, el responsable de su revisión y aprobación? De ser afirmativa la respuesta, en el rubro comentarios, identificar a los involucrados. Para el cumplimiento del numeral 2.2. del artículo 2º del Decreto de Urgencia N.º 033-2020	Si	Responsable de la Comisión de Desarrollo
22	¿Se elaboro cronograma de distribución y entrega a los domicilios de la población beneficiaria? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.1 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	Si	

23	¿Se informó oportunamente y por medios idóneos y eficaces, el cronograma de entrega a la población beneficiaria? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.1 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	Si	Portal web y redes sociales
24	¿Se entregaron los productos de primera necesidad en el plazo máximo establecido (semana siguiente a la recepción de los bienes)? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.1 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	No aplica	En Proceso
25	¿El personal que participa en la distribución de los productos de primera necesidad, se encuentra debidamente identificado y cuenta con los materiales de protección necesarios mínimos (mascarillas y guantes)? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.1 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	No aplica	
26	¿La entrega de los productos de primera necesidad se realiza de forma directa y gratuita en los domicilios de la población beneficiaria? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.2 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	No aplica	
27	¿Se efectuaron coordinaciones con los dirigentes vecinales o comunales de cada zona de distribución sobre la ejecución de la actividad? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.2 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	Si	Presidentes de Barrio / Autoridades
28	¿La entrega de las canastas básicas familiares se realiza con la presencia del equipo mínimo idealmente propuesto en la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.2 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	Representante de la municipalidad	No aplica
		Veedor	
		Representante vecinal	
29	¿La entrega de los bienes a las familias beneficiarias consta en un Acta de Entrega en donde se registra la siguiente información? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.2 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	Relación de bienes recibidos	No aplica
		Nombres y apellidos completos del jefe(a) de familia o persona adulta integrante del grupo familiar	
		DNI de la persona que suscribe el acta	
		Domicilio donde se realiza la entrega	
		Huella digital del beneficiario	
30	¿El registro de entrega es visado por el responsable municipal de la zona de distribución y un representante vecinal o comunal? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.3 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	No aplica	
31	¿En el proceso de entrega de los productos de primera necesidad a los beneficiarios se han advertido duplicidad de beneficiarios en el padrón? (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.3 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	No aplica	
32	¿La Entidad está empleando mecanismos para ubicar a los beneficiarios que han variado de domicilio? Para el cumplimiento del numeral 2.2. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N.º 033-2020	No aplica	
33	¿La Entidad ha establecido protocolos respecto al tratamiento de los bienes adquiridos respecto de los beneficiarios que no sean ubicados? Para el cumplimiento del numeral 2.1 y 2.2. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N.º 033-2020	No	En Proceso
34	¿Se han entregado productos a personas que no figuran en el padrón de beneficiarios? De ser afirmativa la respuesta, precisar el motivo en el rubro comentarios. (Para el cumplimiento de lo previsto en el numeral 3.3 de la Guía de Orientación Gestión y Distribución de Canastas Familiares en el Marco de la Emergencia Nacional por el brote del COVID - 19 elaborada en el marco del Decreto de Urgencia 033-2020)	No aplica	
35	¿La entidad ha incurrido en contratación de personal para llevar a cabo la distribución o entrega de productos a los beneficiarios? Para el cumplimiento del numeral 2.1 y 2.2. del artículo 2° del Decreto de Urgencia N.º 033-2020	No	

IV. RESPECTO AL CONTROL Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GASTO EFECTUADO

ÍTEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS (SI/ NO)	DESCRIPCIÓN
36	¿Existe una persona designada por la entidad, como responsable de registrar la información del gasto efectuado, en la plataforma informática de la Contraloría General de la República denominada "Transparencia en el marco de la emergencia sanitaria Covid-19"? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19	Si	Unidad de Logística

37	¿Se ha cumplido con efectuar el registro de la información el último día hábil de la semana, del gasto efectuado (detalle de los montos comprometidos en la adquisición de los productos, funcionario responsable, proveedores, cantidad, calidad y beneficiarios)? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19	No Ardeca	
38	¿Se ha entregado los productos de primera necesidad a los beneficiarios, adjuntando algún tipo de propaganda política? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19	No Ardeca	
39	¿Los regidores de la entidad han efectuado un registro de su labor de fiscalización y han alcanzado el mismo a la Contraloría? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19		
40	¿Se ha efectuado la publicación en el portal institucional o publicado en un lugar visible la lista de personas que fueron beneficiadas con la entrega de productos de primera necesidad? Numeral 2.9 del artículo 2° del Decreto e Urgencia N.° 033-2020		
41	¿Se han recibido y atendido quejas o reclamos de la población beneficiaria, respeto a faltantes en la entrega de los productos, falta de consideración como beneficiario, no entrega de productos, entrega de productos vencidos, etc.? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19		
42	¿La entidad ha implementado controles internos, con la finalidad de evitar la sustracción, pérdida o uso indebido de los productos de primera necesidad adquiridos para la población vulnerable? Recomendaciones y buenas prácticas para las contrataciones y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el Covid 19	Si	Vigilancia permanente

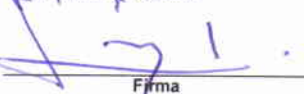
COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

Durante la visita realizada se verificó la recepción de los bienes adquiridos y armado de canastas con personal de la Entidad

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

Nota: El acta debe ser visada en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y del Órgano de Control Institucional.

Por la entidad visitada


Firma

Nombres y apellidos:

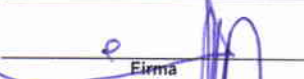
Roger Ruiz Cordova

DNI:

44065526

Cargo:

Subgerente de Programas y Serv. Soc.


Firma

Nombres y apellidos:

Manuel Silva Chavez

DNI:

27077312

Cargo:

Gerente Municipal

Por el Órgano de Control Institucional


Firma

Nombres y apellidos:

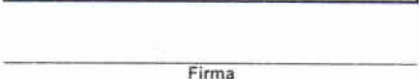
JOSÉ ANTONIO TORRES TORRES

DNI:

42864942

Cargo:

AUDITOR


Firma

Nombres y apellidos:

DNI:

Cargo:

VISITA DE CONTROL
FORMATO N° 02: FORMATO DE VERIFICACIÓN

“DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A LOS HOGARES VULNERABLES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19”

INFORMACIÓN BÁSICA	
ENTIDAD	Municipalidad Prosmucte Moyabamba
DEPARTAMENTO	San Martín
PROVINCIA	Moyabamba
DISTRITO	Moyabamba
GRUPO BENEFICIARIO	
REPRESENTANTE DE GRUPO BENEFICIARIO	Jimuto Azong Huaman
DNI DE REPRESENTANTE	00839680
AUDITOR - NOMBRE Y APELLIDO	
AUDITOR - DNI	

LAS PREGUNTAS DEL PRESENTE FORMATO SON DE CARACTER DECLARATIVO

I. RESPECTO A LA DISTRIBUCIÓN (ENTREGA A LOS BENEFICIARIOS) DE LOS BIENES ADQUIRIDOS PARA SER DISTRIBUIDOS A LOS HOGARES VULNERABLES			
ITEM	PREGUNTAS	RESPUESTAS (SI / NO)	DESCRIPCIÓN
1	¿Las canastas básicas familiares se están entregando de manera directa y gratuita a la población beneficiaria en sus domicilios? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	Si	
2	¿Las canastas básicas familiares se presentan en paquetes, canastas, kits o similares, para su entrega a los beneficiarios? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	Si	Paquetes en bolsab
3	¿Se cuenta con un padrón de beneficiarios que acompañe a los representantes de la municipalidad para la entrega de las canastas básicas familiares? De ser negativa la respuesta, precisar en el rubro comentarios, en base a qué información se ha identificado a los beneficiarios Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	Si	
4	¿El personal que participa en la distribución de los productos de primera necesidad, se encuentra debidamente identificado y cuenta con los materiales de protección necesarios mínimos (mascarillas y guantes)? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	Si	
5	¿El personal que participa en la distribución mantiene la distancia interpersonal mínima de 1 metro entre persona y persona? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	Si	
6	¿La entrega de los bienes a las familias beneficiarias consta en un Acta de Entrega en donde se registra la relación de bienes recibidos, nombres y apellidos completos del jefe(a) de familia o persona adulta integrante del grupo familiar, consignando dirección y DNI de este? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	Si	
7	¿El registro de entrega es visado por el responsable municipal de la zona de distribución y un representante vecinal o comunal? Sección 3 de la Guía de Orientación: Gestión y Distribución de canastas familiares en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19	Si	

IDENTIFICACIÓN DE CANASTA BÁSICA			
TIPO	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA (KG, LT)
CEREALES Y DERIVADOS	ARROZ		
	AVENA		
	FIDEOS		
	OTROS: Sal de Mesa		
	OTROS: _____		
MENESTRAS	FRIJOL		
	LENTEJAS		
	ALVERJA PARTIDA		
	OTROS: _____		
	AZÚCAR RUBIA		
	ACEITE VEGETAL		
	PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL		

BENEFICIARIOS	
CONCEPTO	CANTIDAD

FAMILIAS BENEFICIARIAS	2447
PERSONAS BENEFICIARIAS	

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD

COMENTARIOS U OBSERVACIONES DEL AUDITOR

Durante la visita realizada se constató la entrega de conchas en el domicilio de los beneficiarios del sector Bancario y espaldas de la Planta de Electrocentro.

Nota: El acta debe ser visado en todas sus páginas por el(los) representante(s) de la entidad y del Órgano de Control Institucional.

Por la entidad visitada

Por el Órgano de Control Institucional

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Firma

Firma

Nombres y apellidos:

Nombres y apellidos:

José Azang Huaman

José Antonio Inuma Torres

DNI:

DNI:

00839680

4286 4942

Cargo:

Cargo:

REPRESENTANTE / Gerente de Desarrollo Social

AUDITOR

Firma

Firma

Nombres y apellidos:

Nombres y apellidos:

DNI:

DNI:

Cargo:

Cargo:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

CARGO

LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Moyobamba, jueves 16 de abril de 2020.

OFICIO N° 248-2020-MPM/OCI

Señor
GASTELO HUAMAN CHINCHAY
Alcalde
Municipalidad Provincial de Moyobamba
Moyobamba/Moyobamba/San Martín



17-04-20
09:00 PM

ASUNTO : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 014-2020-OCI/0469-SCC.

REF. : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
b) Directiva n.° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019 y la Resolución de Contraloría n.° 100-2020-CG, que adiciona la Sexta Disposición Complementaria Final, sobre los Plazos en casos de Estado de Emergencia.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación al proceso de "ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD QUE CONFORMAN LA CANASTA BÁSICA FAMILIAR" que se ha identificado una (1) situación adversa, contenida en el Informe de Hito de Control n.° 014-2020-OCI/0469-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



CINDDY ANUBIS LLANOS ROJAS
JEFE (E) OCI - MPM

DOC: 349547
EXP: 311735